

Núm. de orden	Puesto adjudicado				Puesto de cese				Datos personales			
	Puesto	Nivel	Grupo	Localidad	Puesto	Nivel	Ministerio	Localidad	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo	Grado
15	Servicio Jurídico en Santa Cruz de Tenerife Abogado del Estado adjunto A.	28	A	Tenerife.	Abogado del Estado adjunto A	28	JU	Tenerife.	Orozco Muñoz, Martín E.	4207131457	0903	28
16	Servicio Jurídico en Soria Abogado del Estado Jefe E.	28	A	Soria.	-	-	-	-	Desierto.	-	-	-
17	Servicio Jurídico en Valencia Abogado del Estado adjunto B.	28	A	Valencia.	Abogado del Estado Jefe E.	28	JU	Teruel.	Diego Elorza, Inigo.	252756335	0903	-
18	Servicio Jurídico en Valladolid Abogado del Estado adjunto A.	28	A	Valladolid.	Abogado del Estado A.	28	JU	Valladolid.	López Alvarez, Eugenio.	3049666168	0903	-
19	Abogado del Estado A.	28	A	Valladolid.	-	-	-	-	Desierto.	-	-	-
20	Servicio Jurídico en Vizcaya Abogado del Estado A.	28	A	Bilbao.	-	-	-	-	Desierto.	-	-	-
21	Servicio Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Abogado del Estado A.	28	A	Madrid.	Abogado del Estado Jefe C.	29	JU	Las Palmas.	Plaza García, Paloma.	513533495	0903	-

MINISTERIO DEL INTERIOR

1828 *ORDEN de 11 de enero de 1991 por la que se hace pública la Resolución de la convocatoria, de libre designación, para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, anunciada por Orden de 29 de noviembre de 1990.*

Por Orden de 29 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio del Interior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria de referencia, según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Madrid, 11 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO

Gobierno Civil de La Coruña

Denominación del puesto de trabajo: Secretario general.

Número: 1.

Nivel: 29.

Complemento específico: 2.023.998.

Localidad: La Coruña.

Grupo: A.

Apellidos y nombre del funcionario: Peña García, Eduardo.

Cuerpo al que pertenece: Técnicos de Telecomunicación, a extinguir.

Número de Registro de Personal: 3453627546 A1408.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1829 *ORDEN de 4 de diciembre de 1990 por la que se integra en el Cuerpo de Maestros a doña Antonia Gali Gari, Maestra de Primera Enseñanza procedente del Plan Profesional de 1931, al amparo del Real Decreto 1555/1977, de 2 de junio.*

Vista la instancia suscrita por la Maestra de Primera Enseñanza doña Antonia Gali Gari, que cursó sus estudios por el Plan Profesional de 1931 y que aprobó los tres cursos del mismo, en la que solicita su integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en el apartado A) de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y para dar cumplimiento al citado Real Decreto:

Teniendo en cuenta que la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su punto tres, integra en el Cuerpo de Maestros el de Profesores de Educación General Básica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Declarar integrada en el Cuerpo de Maestros a doña Antonia Gali Gari, reconociéndosele como fecha de integración la de su jubilación, el 25 de enero de 1984, y como antigüedad la que hubiese correspondido a su promoción, conforme al Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

2.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, la interesada hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto formulará ante la Dirección General de Gestión de Profesorado y de Centros Escolares del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de

Cataluña en Barcelona, la oportuna declaración relativa a tal punto, por adscribirse a la misma a dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

1830 *ORDEN de 17 de diciembre de 1990 por la que se integra en el Cuerpo de Maestros a don Ramón Martínez Marzal, Maestro de Primera Enseñanza procedente del Plan Profesional de 1931.*

Vista la instancia suscrita por el Maestro de Primera Enseñanza don Ramón Martínez Marzal, que cursó sus estudios por el Plan Profesional de 1931 y que aprobó los tres cursos del mismo, en la que solicita su integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en el apartado A) de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y para dar cumplimiento al citado Real Decreto:

Teniendo en cuenta que la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su punto tres, integra en el Cuerpo de Maestros el de Profesores de Educación General Básica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Declarar integrado en el Cuerpo de Maestros a don Ramón Martínez Marzal, reconociéndosele como fecha de integración la de su jubilación, el 1 de enero de 1984, y como antigüedad la que hubiese correspondido a su promoción, conforme al Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

2.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, el interesado hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto formulará ante la Dirección General de Régimen Económico y Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana la oportuna declaración relativa a tal punto, por adscribirse al mismo a dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

1831 *RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que e adscribe, con carácter definitivo, al profesorado afectado por el traslado de la rama sanitaria del I.P.F.P. de La Felguera (Asturias) a la Sección de Formación Profesional de Sama de Langreo (Asturias).*

Por Orden de 25 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) se crea la Sección de Formación Profesional de Sama de Langreo (Asturias), dependiente del I.P.F.P. de La Felguera (Asturias).

Por esta misma Orden se traslada la rama Sanitaria desde el I.P.F.P. de La Felguera a la nueva Sección de Formación Profesional.

En consecuencia, se hace preciso proceder al acoplamiento del profesorado de la rama sanitaria, así como del profesorado que imparte enseñanzas del área de Formación Básica que con motivo de este traslado ha resultado afectado,

En su virtud esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adscribir con carácter definitivo al profesorado que figura en el anexo a la presente, destinado actualmente en el I.P.F.P. de La Felguera a la Sección de Formación Profesional de Sama de Langreo.

Segundo.-La adscripción del profesorado a que se refiere esta Resolución, no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Tercero.-La efectividad de la presente Resolución será la de la iniciación del curso 1990-1991.

Cuarto.-Por la Dirección Provincial del Departamento se remitirán al Registro de la Función Pública las correspondientes diligencias de toma de posesión y cese de los interesados en los respectivos Centros.

Quinto.-Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante esta Dirección General recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 10 de enero de 1991.-El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

ANEXO

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria, procedentes del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial

Apellidos y nombre	Asignatura	Número de Registro de Personal
Alonso Olmos, Rosa María	Inglés	123638924
Carpintero Carcedo, María Angeles	Matemáticas	1374320357
Díaz Fernández, Mercedes	F. Humanística	A33EC-8576
Felgueroso Rato, Juan Amalio	Lengua	A33EC-3420
Humayor González, María Yolanda	Física y Química	7256876902
Ribote Pérez, María José	Tec. Sanitaria	1224545113

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional, procedentes del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial

Apellidos y nombre	Asignatura	Número de Registro de Personal
Crespo González, María del Mar	Prac. Sanitaria	111654424
González Acosta, María Teresa	Prac. Sanitaria	653285724
Marcos Elvira, María Josefa	Prac. Sanitaria	0285522524
Méndez de Andes Tortuero, Carmen	Prac. Sanitaria	1138592446
Vargas Jiménez, María Pilar	Lrac. Sanitaria	1714826957

1832 *ORDEN de 14 de enero de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a don Jesús A. Martínez Ayala y don Enrique Serrano Martín.*

Por Orden de 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se convocó con carácter general concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Teniendo en cuenta la Resolución de 20 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden de 14 de abril de 1989.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a don Jesús A. Martínez Ayala, con número de Registro de Personal 7434569435, documento nacional de identidad 74.345.694, fecha de nacimiento 19 de octubre de 1963, asignatura de «Matemáticas», y a don Enrique Serrano Martín, con número de Registro de Personal 7064409657, documento nacional de identidad 70.644.096, fecha de nacimiento 22 de octubre de 1965, asignatura de «Matemáticas».

Segundo.-Los opositores nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1990 y percibirán las retribuciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.-En el caso de ser funcionarios de otro Cuerpo de la Administración del Estado deberán optar por su incorporación en uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la